

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.**

San Andrés Isla, doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO PONENTE: Dr. JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

Expediente: 88-001-23-33-000-2014-00058-00
Medio de Control: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
E INTERESES COLECTIVOS
Demandante: JUAN DAVID CAMAYO BATIST Y OTROS
Accionado: CORALINA Y OTROS

Devolución del pago de una multa

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual comunica que, para dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal, en relación al reintegro de unos dineros por concepto de una sanción que fue revocada, deberá verificar una serie de requisitos que a la fecha no se han acreditado, se ordenará por secretaría, informar a la parte interesada sobre los siguientes documentos que debe allegar en la mayor brevedad:

- 1. Presentar solicitud suscrita por la interesada o su apoderado judicial, indicando el valor objeto de devolución*
- 2. En la solicitud debe afirmar que no ha realizado otra solicitud sobre dicha devolución, ni ha recibido pago alguno por este mismo concepto*
- 3. Aportar copia del acto administrativo (en este caso del acta de audiencia en que se decidió revocar la sanción) por medio del cual se revoca el acto que impuso la obligación de consignar el dinero a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ordena su devolución. Con la correspondiente constancia de ejecutoria.-*
- 4. Indicar direcciones y teléfonos para el envío de correspondencia.-*
- 5. Fotocopia legible del documento de identificación del beneficiario de la devolución.-*

La documentación, deberá ser radicada directamente ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, por ser la competente para estos asuntos.-

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, **INFÓRMESE** a la Dra. Mary Inés Gutiérrez Benítez, sobre los documentos requisitos que deben ser presentados ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos del trámite de reintegro.-

SEGUNDO: **ADVIÉRTASE** que, sin el lleno de los requisitos legales exigidos, no se dará continuidad al trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE MARÍA MOW HERRERA
Magistrado